



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)
INTERLOCUTORIO # 239-2022
RADICADO : **2019 -00156**

DEMANDADO: NELLY DEL SOCORRO CATAÑO VELASQUEZ

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto del 11 de mayo del 2022 nro. 0150-2022

De acuerdo a lo expresado enviado por el apoderado de la parte demandante, por un *lapsus calami*, al relacionarse el correo donde tenia que notificarse el curador Ad-litem se omitió el “ @”, al igual que el número del celular del togado nombrado se inicio erróneamente con los números “321” cuando en realidad es “315”, se enmendara a través del presente auto el yerro cometido en el auto 0150-2022.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

* **CORREGIR** lo anteriormente indicado, de la siguiente manera: Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C.G. P. , se nombra al profesional del derecho DR. HERNAN EMILIO OSPINA PULGARIN C.C.71.727.205T.P. 261.128 C.S.J. localizable en el correo electrónico juridico@cidesa.com.co, celular 315.253.16.90, centro comercial “Camio Real” carrera 47Nro.52-86. Designación que será de forzosa aceptación salo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor oficioso y de forma gratuita.(Artículo 48, numeral 7) .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez